



notacefp/045/2008

20 de agosto de 2008

## Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



### *Nota Informativa*

#### Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) Recursos Ejercidos 2000-2007

##### 1. Fortalecimiento Operativo del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

En la nota CEFP0422007<sup>1</sup> se realizó una presentación general del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y sus instrumentos financieros, Programa FONDEN, Fondo Revolvente y Fideicomiso FONDEN. En este trabajo se analiza la actualización en la asignación de los recursos del FONDEN, desde el ejercicio fiscal 2006, con la aprobación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Asimismo se puntualiza el procedimiento para la *Declaratoria de Emergencia* y *Declaratoria de Desastre Natural* y la ejecución de los recursos en 2006 y 2007. Finalmente se actualiza la serie de los montos ejercidos por el FONDEN para el periodo 2000-2007.

Los recursos del FONDEN pertenecen al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas". En el artículo 19, fracción I de la LFPRH se dispone que una parte de los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos podrán destinarse a la atención de desastres naturales cuando la suficiencia presupuestal del FONDEN (artículo 37 de la Ley) resulte insuficiente. De conformidad con el artículo 37 de la LFPRH las previsiones en el proyecto de Presupuesto de Egresos (PEF) para desastres naturales no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable. Con la LFPRH se dispone de un monto mínimo de recursos en el PEF y de una regla para apoyar al FONDEN cuando su capacidad

financiera sea rebasada.

Un antecedente importante en la asignación de los recursos del FONDEN ocurre el 27 de diciembre de 2004 cuando se publica el acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las *Declaratorias de Emergencia* y la utilización del Fondo Revolvente, mecanismo financiero del FONDEN bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), que tiene la finalidad de responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población generadas por un fenómeno natural, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 33 de la Ley General de Protección Civil.

En esta norma, se define como emergencia "*una situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, generada o asociada con la inminencia o presencia de un fenómeno natural perturbador*"<sup>2</sup>. Tal circunstancia requiere que su operación sea extremadamente expedita, con la finalidad de responder de manera inmediata, complementaria y coordinada con las Entidades Federativas.

##### 2. Declaratoria de Emergencia

Las Entidades Federativas son las instancias facultadas para solicitar a la SEGOB la emisión de una *Declaratoria de Emergencia*, por tanto los municipios o delegaciones políticas deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios con su Entidad Federativa para efectos de ser considerados en una solicitud.

La Entidad Federativa accede a los recursos del Fondo

<sup>1</sup> [www.cefp.gob.mx/notas/2007/notacefp0422007/notacefp0422007.pdf](http://www.cefp.gob.mx/notas/2007/notacefp0422007/notacefp0422007.pdf)

<sup>2</sup> Secretaría de Gobernación, Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir Las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente, Diario Oficial de la Federación, 19 de septiembre de 2006.

Revolvente mediante una solicitud a la Coordinación General de Protección Civil, por conducto de su Gobernador, para la emisión de una *Declaratoria de Emergencia*. Una vez emitida la misma y durante su vigencia, la Dirección General del FONDEN puede proporcionar los insumos y bienes necesarios para atender la contingencia.

El tiempo estimado para la autorización de los recursos para la atención de la emergencia es de aproximadamente **5 días hábiles**<sup>3</sup>: un día para turnar la solicitud al órgano técnico que corrobore existencia de un fenómeno natural, dos días para ratificar la presencia del fenómeno que da origen a la emergencia, un día para emitir la *Declaratoria de Emergencia*, dos días para valorar las solicitudes de insumos que presente la Entidad Federativa por la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la SEGOB.

De acuerdo con lo anterior, la SEGOB proporciona a las Entidades Federativas los suministros de auxilio para atender de manera inmediata las necesidades urgentes de la población relacionadas con la vida, la salud, alimentación, atención médica, vestido, albergue temporal, así como el rescate de personas de las zonas de riesgo.

Los recursos ejercidos en la atención de las emergencias con cargo al Fondo Revolvente se equiparan en el Cuadro 5 con el concepto *Atención a Damnificados*, en promedio se han ejercido aproximadamente 900.0 millones de pesos corrientes en el periodo 2000-2007, una cantidad mínima en relación con los recursos destinados en la atención de las consecuencias de los desastres naturales. Como se podrá apreciar en el punto 7. Montos Ejercidos por el FONDEN

### 3. Declaratoria de Desastre Natural

El FONDEN o Fondo de Reconstrucción tiene como finalidad reestablecer en lo posible, los bienes y la infraestructura que resultaron dañadas como resultado de

un desastre natural: *el fenómeno o los fenómenos naturales concatenados o no, que cuando acaecen en un tiempo y espacio limitado, causan daños severos no previsible y cuya periodicidad es difícil o imposible de proyectar*<sup>4</sup>. Por lo tanto, la intervención de FONDEN sobreviene después de ocurrido el fenómeno.

Las acciones a cargo del Fondo de Desastres Naturales, se canalizarán a través de las Dependencias y Entidades relacionadas sectorialmente con los daños a reparar. Estas asignaciones presupuestarias significan una ampliación al presupuesto autorizado de la dependencia ejecutora (y una reducción concomitante al Ramo 23, en donde se asignan los recursos del FONDEN). Con lo anterior se garantiza que los fondos se incorporen al presupuesto de operación y se reporten en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

El apoyo Federal se otorga a las Entidades Federativas mediante el Fideicomiso FONDEN Estatal. Una vez que el Gobierno del Estado deposita la parte que le corresponde se liberan los recursos para la reparación de los daños.

### 4. Procedimiento para evaluar y cuantificar los daños<sup>5</sup>.

Las Entidades Federativas y las Instancias Federales que requieran el apoyo del FONDEN deberán justificar que el desastre supera su capacidad financiera, en razón de no contar con recursos suficientes en sus programas normales para atender los daños ocasionados por el desastre.

**Paso 1.** La Entidad Federativa o la Dependencia Federal solicita en forma inmediata la corroboración del desastre a la instancia técnica competente. (Si se tratara de fenómenos de tipo **geológico** el Centro Nacional de Prevención de Desastres; para fenómenos **hidrometeorológicos** la Comisión Nacional del Agua y para **incendios forestales** la Comisión Nacional Forestal).

**Paso 2.** En los cuatro días siguientes, la instancia técnica

**Cuadro 1**  
Declaratorias de Emergencia 2001-2007  
Resumen Ejecutivo

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Número de Declaratorias de Emergencias	15	18	62	42	59	57	51	304
Estados Declarados en Emergencia	10	12	20	11	18	13	20	104

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de los Libros Blancos del FONDEN, para los ejercicios Fiscales 2001-2006 de SEGOB y Cuenta de la Hacienda Pública

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Secretaría de Gobernación, *Manual de organización y operación del Sistema Nacional de Protección Civil*, Dirección General de Protección Civil, México, 2006.

<sup>5</sup> Secretaría de Gobernación, *Reglas de Operación del FONDEN 2006*, Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2006.

reconoce la ocurrencia del desastre y se instala un **comité** con instancias federales y estatales para evaluar y cuantificar los daños.

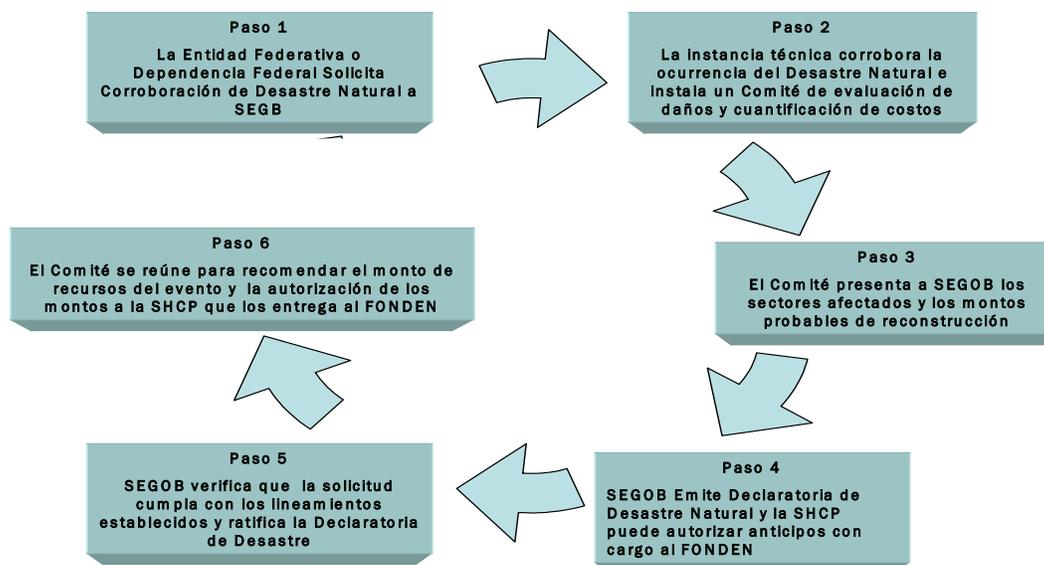
**Paso 3.** Dentro de los 10 días siguientes, el **Comité** presenta a la SEGOB los resultados de los daños de los sectores afectados y los montos necesarios para su reconstrucción.

Titulares de cinco Dependencias del Gobierno Federal, la solicitud global de recursos, de conformidad con los lineamientos previstos por las normas jurídicas.

**Paso 6.** El **Comité**, dentro de los 4 días siguientes se reúne y de ser el caso, recomienda el monto de los recursos y la autorización y los fondos por la SHCP para que sean entregados al FONDEN o al Fideicomiso

## Gráfica 1

FONDEN: Declaratoria de Desastre Natural



**Paso 4.** A los 5 días siguientes, la Secretaría de Gobernación recibe las solicitudes de recursos de los Estados y de las Dependencias Federales y emite la **Declaratoria de Desastre Natural**. En forma simultánea la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de considerar procedente, autoriza los anticipos solicitados con cargo al Fideicomiso FONDEN Federal.

**Paso 5.** Dentro de los 2 días siguientes, la SEGOB deberá verificar que no haya duplicidad de acciones entre las diversas instancias federales y estatales y presentar para aprobación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, órgano colegiado compuesto por los

FONDEN Federal.

### 5. Procedimiento en la Asignación de los Recursos Autorizados<sup>6</sup>

La Coordinación General de Protección Civil notifica a la Entidad Federativa y a las Dependencias Federales, los montos aprobados por cada sector afectado, los cuales son entregados por conducto del Fideicomiso FONDEN Federal, bajo las siguientes vertientes:

- a) Para el caso de infraestructura federal dañada, los recursos autorizados se ejercerán directamente por la dependencia o entidad responsable de la

**Cuadro 2**

Declaratorias de Desastre Natural 2001-2007  
Resumen Ejecutivo

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Número de Declaratorias de Desastres Naturales	43	19	43	48	24	23	30	36	266
Estados Afectados por Desastre Natural	25	15	19	19	11	13	15	20	137

**Fuente:** Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2007, SHCP.

<sup>6</sup> Ibid.

<sup>7</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006, México, p. 346.

reconstrucción, en caso de haber sido autorizados con cargo al Programa FONDEN del Ramo 23, o bien se pagarán directamente por el Fiduciario del Fideicomiso FONDEN Federal, en caso de haber sido autorizados con cargo al patrimonio de este último;

b) Cuando se trate de infraestructura estatal y/o municipal, los recursos autorizados se depositarán por el Fiduciario del Fideicomiso FONDEN Federal en el Fideicomiso FONDEN Estatal, una vez que el Gobierno del Estado haya acreditado la coparticipación que le corresponda, a fin de que puedan realizarse los pagos de la reconstrucción.

En el caso de que los daños sólo hayan afectado la infraestructura federal, estos recursos se incorporarán como una ampliación líquida a los programas normales de las dependencias encargadas de la misma. Para estos casos, en los reportes de Cuenta Pública deberán hacer mención especial a la aplicación de los fondos y los resultados alcanzados.

Si se agotan los recursos presupuestales para la atención de emergencias y desastres asignados al Programa FONDEN a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, el Ejecutivo Federal por conducto de la SHCP y de conformidad con el artículo 32, cuarto párrafo de la Ley General de Protección Civil, hará las transferencias de partidas que correspondan para cubrir los eventos presentados.

## 6. Previsiones Presupuestarias del FONDEN

Es importante recordar que el Fideicomiso FONDEN Federal<sup>7</sup> es un instrumento financiero que concentra los recursos no ejercidos del Programa FONDEN al término de cada ejercicio fiscal; las economías registradas por las dependencias y entidades federales a las que se autorizaron recursos para la atención de desastres naturales, los saldos de los recursos federales transferidos a los fideicomisos estatales; las recuperaciones que se obtienen de las compañías aseguradoras de infraestructura pública atendida con recursos del FONDEN, y los rendimientos generados por la inversión del numerario disponible. Asimismo, incluye los recursos previstos en el artículo 19 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los mecanismos arriba reseñados garantizan que aunque no exista un presupuesto específico, previamente determinado se contará con recursos presupuestales para hacer frente a los Desastres Naturales que lleguen a presentarse.

**Cuadro 3**  
**Programa Fondo de Desastres Naturales**  
Gasto Federal Autorizado a  
Entidades Federativas en 2006 y 2007  
(Millones de pesos)

Entidad	2006	2007
Campeche	0.0	47.5
Baja California Sur	542.4	380.7
Chiapas	900.0	207.5
Colima	45.9	0.0
Coahuila	0.0	15.1
Chihuahua	163.0	0.0
Guerrero	100.0	84.4
Hidalgo	200.0	1,346.7
Jalisco	124.1	56.0
Nuevo León	105.6	44.4
Oaxaca	591.0	79.9
Puebla	544.0	245.3
Quintana Roo	600.0	782.7
San Luis Potosí	0.0	176.2
Sinaloa	474.8	103.7
Sonora	0.0	242.2
Tabasco	0.0	471.5
Tamaulipas	162.3	70.0
Tlaxcala	0.0	31.3
Veracruz	1,754.0	0.0
Yucatán	200.0	77.7
<b>Monto Total</b>	<b>6,507.1</b>	<b>4,462.8</b>

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 y 2007, SHCP.

Con este esquema se brinda apoyo a la población afectada sin alterar los resultados de las finanzas públicas ni los programas normales del sector público federal.

## 7. Montos Ejercidos por el FONDEN

En 2006 y 2007 los desastres naturales pusieron a prueba el mecanismo diseñado por el Gobierno Federal, toda vez que los montos ejercidos en 2006 y 2007 fueron importantes, 19 mil 766.3 millones de pesos y 29 mil 096.0 millones de pesos, respectivamente. (Véase Cuadro 5)

En 2006, 13 mil 841.1 millones de pesos, el 70.0 por ciento correspondieron a ingresos excedentes (Artículo 19, fracción I, de la LFPRH), de éstos, 5 mil 912.9 millones de pesos se transfirieron al Fideicomiso FONDEN (el 99.2 por ciento del fondo) en los términos del Artículo 37 de la LFPRH para la atención de desastres naturales en 2007; 5 mil 921.4 millones de pesos se destinaron para reparación de infraestructura pública mediante ampliaciones presupuestarias del Ramo General 23 a diversas dependencias federales, y 2 mil 6 millones de pesos forman parte de los apoyos a diversas Entidades Federativas, con excepción de Chiapas. (Véase cuadro 5)

Los recursos ejercidos con cargo al Ramo 23 sumaron aproximadamente el 25.0 por ciento, 3 mil 991 millones de pesos se otorgaron mediante un Programa de

Reconstrucción a las siguientes entidades: Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán, según lo dispuesto en el Artículo 67 y el Anexo 8 del Decreto del PEF de 2006 y 769.6 millones de pesos para el apoyo a damnificados. (Véase Cuadro 5, nota 2)

Mediante el Fideicomiso FONDEN se destinaron 398.2 millones de pesos para la contratación de un seguro contra riesgos hidrometeorológicos y geológicos y 519.1 millones de pesos en diversas obra de infraestructura en los estados de Puebla y Veracruz.

Con las acciones anteriores, en 2006 se dio soporte a los requerimientos de recursos para atender a las dependencias y entidades en las tareas de reconstrucción y reposición de la infraestructura dañada, como consecuencia de los daños ocasionados en 2005 por los huracanes Emily, Stan y Wilma, principalmente, en los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. (Véase cuadro 3)

De los recursos autorizados al FONDEN en 2007, 29 mil 96.0 millones de pesos, el 73.6 por ciento, 21 mil 424.3 millones de pesos, fueron con cargo a los excedentes previstos en el Artículo 19, fracción I, de la LFPRH, debido a la insuficiencia de recursos del FONDEN, mismos que se aplicaron en la constitución de los Fondos de Reconstrucción de Tabasco y Chiapas por 4 mil 239.7 y 1,000 millones de pesos respectivamente.

Asimismo, 2 mil 949.6 millones de pesos, se consideraron para constituir una reserva financiera con base en el artículo 37, segundo párrafo de la LFPRH y 12 mil 188.9 se destinaron para la reconstrucción de infraestructura

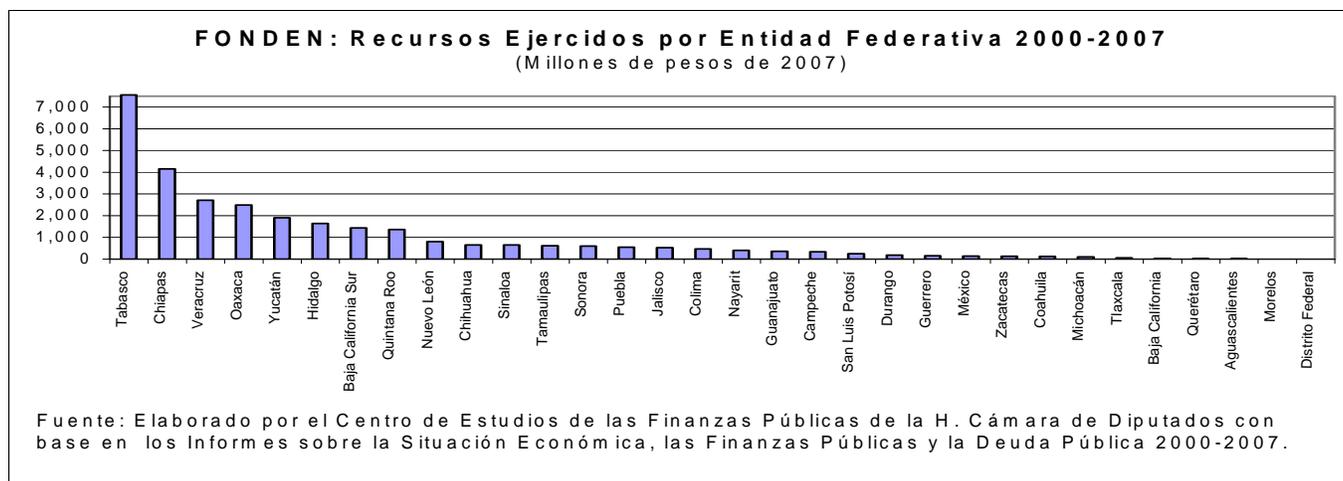
pública y el apoyo de diversas Entidades Federativas, de estos, 2 mil 704 .5 millones de pesos, fueron para la atención de diversos desastres naturales ocurridos en los estados de Veracruz (Huracanes Lorenzo y Dean, así como lluvias atípicas y deslaves), Chiapas (lluvias extremas e inundaciones), Hidalgo y Puebla (ciclón tropical Lorenzo), y para la adquisición de equipo especializado por parte de SEGOB, principalmente.

Por otra parte, 3 mil 774.3 millones de pesos se transfirieron a las entidades siguientes: Desarrollo Social un mil 259.5 millones de pesos; Economía 500.0; Energía-CFE 232.8; Comisión Nacional del Agua 131.5; Comunicaciones y Transportes 105.0; Turismo 100.0; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 78.8 y Marina 14.0 millones de pesos. También, se destinaron al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 214.4 millones de pesos; y a los estados de Chiapas 769.0; Quintana Roo 185.4; Tabasco 100.0, y Veracruz 83.9 millones de pesos.(Véase cuadro 5)

Finalmente, 5 mil 710.1 millones de pesos fueron para cubrir compromisos de acciones no previstas en el marco del FONDEN en cinco estados: Tabasco, Chiapas, Hidalgo, Quintana Roo y Veracruz. Asimismo, 1 mil 46 millones de pesos se aplicaron para la atención de damnificados a través del Fondo Revolviente a cargo de SEGOB<sup>8</sup>.

En 2007 se ejercieron con cargo al fideicomiso FONDEN el 25.4 por ciento, 7 mil 383.2 millones de pesos, de éstos, 3 mil 655.4 millones de pesos se destinaron a la reconstrucción de infraestructura pública, principalmente carretera, hidráulica, urbana, educativa, de salud,

**Gráfica 2**



<sup>8</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007, México, p. 350.

<sup>9</sup> Ibid.

<sup>10</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Segundo trimestre 2008 México, p. 48.

acuícola y naval, dañada por lluvias extremas e inundaciones atípicas, deslaves, los huracanes Dean y Henriette, y la tormenta tropical Bárbara, en varias entidades federativas.

2 mil 760.3 millones de pesos fueron para el Fondo de Reconstrucción de Tabasco, a fin integrar un monto de 8 mil millones de pesos, y 753.6 millones de pesos para atención a damnificados principalmente<sup>9</sup>. (Véase cuadro 5).

Los montos identificados en las entidades federativas fueron depositados en los fideicomisos FONDEN Estatal, con recursos del Ramo 23 y del fideicomiso FONDEN, principalmente. Los dichos montos sumaron en 2006, 6 mil 507.1 millones de pesos y en 2007, 4 mil 462.8 millones de pesos, el 32.9 y 15.3 por ciento, respecto a los recursos ejercidos, respectivamente. En el Cuadro 4 se puede apreciar que los recursos para las Entidades Federativas han resultado insuficientes en relación con los recursos programados.

En el primer semestre de 2008, se han autorizado 264 millones de pesos con cargo al Fideicomiso FONDEN, que se emplearon principalmente en la reparación de infraestructura carretera de origen federal y estatal en el estado de Chiapas (90.9 por ciento) y en la reparación y reconstrucción de viviendas de la población de bajos ingresos, en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca (5.9 por ciento)<sup>10</sup>.

En el periodo que se reporta, 2000-2007 los recursos destinados para la *Atención a Damnificados* cada año suman en promedio 900.0 millones de pesos. En consecuencia el gasto importante del FONDEN se destina para solventar los efectos ocasionados por los desastres naturales, como se ha reiterado en los párrafos anteriores.

Es importante señalar, que a través del FONDEN se

complementan los esfuerzos realizados por el Sistema Nacional de Protección Civil, los de otras instituciones de prevención y de apoyo a damnificados, así como los de los programas normales de las dependencias y entidades federales relacionados directamente con la atención de desastres.

La esencia del FONDEN, es la atención de aquellos desastres naturales que se encuentran fuera de toda previsión y que no se hayan contemplados en programas o proyectos. Es decir, la operación del fondo radica en la atención a la población afectada y el interés por recuperar las condiciones de las localidades previas al desastre, así como asistir a los gobiernos locales que en determinado momento vean rebasada su capacidad de respuesta ante situaciones de desastre y emergencia.

La evaluación del FONDEN realizada por el Colegio de México en 2007, en sus aspectos administrativos, operativos y jurídicos, destacan las conclusiones siguientes:

- *Las entidades federativas y dependencias deben estar conscientes de sus responsabilidades e incluir dentro de su presupuesto anual recursos para la atención y prevención de desastres y riesgos en general. Es por esto que no se debe permitir que se utilicen recursos del FONDEN como solución a errores de planeación de dichas autoridades<sup>11</sup>.*
- *El FONDEN existe como un apoyo en situaciones extraordinarias y debe apegarse a su naturaleza, ya que ante la presencia de un verdadero desastre natural, de grandes magnitudes, el gobierno se enfrentaría ante una verdadera crisis, si todos los fondos asignados a la atención a desastres se hubieran visto devengados ante situaciones que bien pudieran haber sido cubiertas por las entidades federativas y dependencias responsables<sup>12</sup>.*

**Cuadro 4**  
FONDEN: Recursos Programados y Ejercidos a Entidades Federativas 2000-2007  
Resumen Ejecutivo  
Millones de pesos de 2006

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I. Presupuesto Asignado	6,964.5	6,620.5	734.9	409.8	381.6	258.5	4,000.0	138.5
Tasa de Crecimiento Anual		-4.9	-88.9	-44.2	-6.9	-32.3	335.6	335.6
II. Presupuesto Ejercido	1,588.1	542.5	4,393.8	1,601.9	1,606.0	6,650.9	6,507.1	4,462.8
Tasa de Crecimiento Anual	-	-67.7	657.2	-66.4	-6.6	292.7	-6.2	-33.8
Diferencia (I-II)	5,376.4	6,078.0	-3,658.9	-1,192.1	-1,224.4	-6,392.4	-2,507.1	-4,324.3

**Fuente:** Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2000-2007 y de los Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2000-2007, SHCP.

<sup>11</sup> El Colegio de México, Evaluación del El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en el Ejercicio Fiscal 2006, México 2007.

<sup>12</sup> IBID.

**Cuadro 5**  
Programa Fondo de Desastres Naturales: Gasto Federal Autorizado con Cargo al  
RAMO 23 y Fideicomiso FONDEN por Rubro de Atención, 2000 – 2007\*  
(Millones de pesos)

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Total</b>	<b>4,840.6</b>	<b>825.3</b>	<b>4,044.5</b>	<b>1,764.8</b>	<b>1,863.3</b>	<b>8,529.1</b>	<b>19,766.3</b>	<b>29,096.0</b>
Infraestructura Pública	881.2	259.2	1,771.9	674.9	1,289.6	5,782.9	6,233.8	11,655.4
Carreteras y Transportes	129.8	97.3	891.6	288.6	1,017.3	3,734.6	1,908.5	2,664.9
Educativa			212.6	260.0	83.2	88.2	65.6	83.4
Hidráulica	751.4	161.9	667.7	74.8	166.4	1,895.7	251.0	751.3
Salud				54.4	22.7	64.4	17.7	74.3
Acuícola								25.6
Naval								55.9
Programa de Reconstrucción <sup>1</sup>							3,991.0	8,000.0
Atención a Damnificados <sup>2</sup>	189.2	222.2	1,924.5	895.6	524.7	1,415.6	1,045.1	1,935.4
Ingresos Excedentes <sup>3</sup>							5,921.4	12,188.9
Atención Recursos Naturales	33.1	0.0	87.7	45.9		99.1	109.1	53.7
Transferencias de Remanentes al Fideicomiso FONDEN <sup>4</sup>	3,455.2	343.9	126.5	140.8	49.0	54.0	5964.1	2.8
Equipo Especializado <sup>5</sup>	281.8	0.0	133.9			456.0	92.3	160.2
Evaluación del FONDEN <sup>6</sup>						2.8	2.0	
Otros <sup>7</sup>				4.7		718.7	398.2	150.0
Reserva financiera <sup>8</sup>								2,949.6
<b>RELACIONES BÁSICAS</b>								
Precios de 2007								
Gasto Anual Programa Fondo de Desastres Naturales	7,274.96	1,171.48	5,367.61	2,157.63	2,121.42	9,209.01	20,464.29	29,096.00
Variación Real Anual (%)	-	-83.90	358.19	-59.80	-1.68	334.10	122.22	42.2
Participación en el Gasto Programable del Sector Público Presupuestario (%)	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.01	0.0
Gasto Per cápita (pesos)	72.03	11.44	51.75	20.54	19.96	85.63	188.15	264.64

\* Recursos ejercidos enero - diciembre

Notas:

1\_/ De conformidad con el Artículo 67 y el Anexo 8 del Decreto de PEF 2006, se autorizaron recursos del Programa de Reconstrucción, por los desastres naturales ocurridos en 2005 a los estados de: Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán. En 2007 se refiere a los Fondos de Reconstrucción de Tabasco y Chiapas por 7,000 y 1,000 millones de pesos respectivamente con motivo de lluvias intensas.

2\_/ Incluye al Fondo Revolvente para la adquisición de suministros de auxilio en situaciones de emergencia y desastre, así como los apoyos a la población de escasos recursos. En 2006 el apoyo a damnificados se integró por 769.6 mdp del Ramo 23, 13 mdp del fideicomiso FONDEN y 262.6 mdp de ingresos excedentes. En 2007 por 135.7 mdp del Ramo 23 y 753.6 del fideicomiso FONDEN.

3\_/ Gasto financiado con ingresos excedentes previstos en los artículos 19, fracción I, de la LFPRH y 25, fracción I, inciso n) del Decreto del PEF 2006, para apoyar diversas entidades: SAGARPA, SHCP, SCT, SEP, SEMAR, STPS, SEMARNAT y SEDESOL y al estado de Chiapas. En 2007 se refiere a la atención de los desastres naturales en Chiapas, Hidalgo, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz.

4\_/ De conformidad con las reglas de operación del programa, al finalizar el ejercicio los remanentes se transfieren al fideicomiso FONDEN, Fideicomiso constituido ante Banobras, S.N.C. en junio de 1999. En 2006 se transfirieron 5,912.9 millones de pesos al Fideicomiso FONDEN en los términos del Artículo 37 de la LFPRH para la atención de desastres naturales durante el ejercicio fiscal 2007 y 51.2 de recursos no ejercidos en el Ramo 23 en 2007.

5\_/ Equipo especializado para la prevención y atención de Desastres Naturales a favor de la SEMARNAT, CNA, SEGOB y Comisión Nacional Forestal (CONAFOR),

6\_/ Monto destinado a cubrir al Colegio de México los costos de la evaluación de resultados de los programas a cargo del FONDEN.

7\_/ En 2004 se contrató una empresa de modelaje del riesgo sísmico en el país. En 2005 se refiere a la contratación de un instrumento de transferencia de riesgo sísmico para proteger el patrimonio del Fideicomiso FONDEN por 718.7 millones de pesos. Los 150.0 millones de pesos corresponde a un donativo del Grupo Maseca "Gruma" y Banorte, S.A., a Chiapas y Tabasco, con motivo de los desastres naturales ocurridos a finales de 2007.

8\_/ Corresponde a los recursos para constituir la reserva financiera prevista en el artículo 37, segundo párrafo, de la LFPRH.

**Fuente:** Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de los Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2000-2007 y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2007, SHCP.

**Cámara de Diputados**

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Moisés Alcalde Virgen

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Javier Guerrero García

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Ranulfo Delgado Castañeda